

Nuestro compromiso

En Molinos Río de la Plata S.A. (“Molinos”) estamos convencidos que la mejor forma de desarrollar nuestras actividades y hacer negocios se enmarca en el cumplimiento de las normas vigentes y en los lineamientos de altos estándares éticos, sociales y de integridad. En ese contexto, Molinos promueve que ese comportamiento trascienda a los distintos eslabones de la cadena de valor y se compromete a brindar asesoramiento a los Proveedores que compartan los principios de Molinos a la consecución de esa finalidad.

Objetivos

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los estándares mínimos que deben cumplir los Proveedores de Molinos y con su firma, los Proveedores y sus empleados se comprometen a actuar en consecuencia para garantizar que sus agentes y subcontratistas adhieran al compromiso. Es responsabilidad de los Proveedores transmitir e inculcar los principios plasmados en este Código a sus administradores, empleados, agentes y Proveedores.

Estándares de conducta

- *Integridad empresarial y gestiones transparentes*

En Molinos estamos comprometidos en llevar a cabo negocios de manera íntegra, con total transparencia prohibiendo todo tipo de soborno, pagos no oficiales, teniendo tolerancia cero ante actos de corrupción, fraude o encubrimiento de los mismos y fomentando el comercio libre y transparente. Molinos no hace distinción entre soborno a funcionarios públicos o entre privados.

Posee una Política de Regalos que permite dar o recibir obsequios con la intención de fortalecer las relaciones comerciales siempre y cuando se adecuen a las normas y principios éticos y legislación vigente, con un límite de u\$s 300 al año.

Molinos cumple con todas las leyes y normas pertinentes que prohíben el lavado de dinero, y sólo lleva a cabo negocios con terceros de buena reputación, con fines comerciales legítimos y que utilicen fondos provenientes de fuentes legítimas.

Cuando trabaja con proveedores, pretende que se apliquen los mismos estándares:

- a) El Proveedor es responsable de asegurar que sus empleados, agentes y contratistas desarrollen sus actividades de acuerdo a las leyes aplicables, generando los controles

**CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.**

suficientes para adecuar sus prácticas y las de su cadena de valor al cumplimiento de la legislación vigente.

- b) El Proveedor velará por la integridad en su conducta comercial, comprometiéndose a no ofrecer ni prometer ninguna ventaja inapropiada, tanto en el ámbito público como privado.
 - c) El Proveedor no deberá ofrecer ni realizar pagos por incentivos, compensaciones ilegales ni sobornos a funcionarios públicos cuando actúe en nombre de Molinos.
 - d) El Proveedor se compromete a respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Molinos y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades comerciales con Molinos. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información de Molinos.
 - e) El Proveedor informará cualquier situación que pueda ser considerada como de conflicto de intereses y que evidencie un interés particular o vínculo económico en cualquier negocio entre el Proveedor, sus empleados o agentes y algún colaborador de Molinos. El Proveedor no deberá beneficiarse de manera inapropiada por sus relaciones con empleados de Molinos y del mismo modo, ningún empleado de Molinos deberá obtener un beneficio personal de manera inapropiada a partir de su relación con otra persona u organización.
- *Respecto de los Derechos Humanos*
 - a) El Proveedor se compromete a respetar los Derechos Humanos de sus empleados, promoverlos en las relaciones con sus proveedores, contratistas, clientes y socios, e incentivar que éstos también lo hagan.
 - b) El Proveedor mantendrá condiciones de trabajo justas, cumplirá con las prestaciones de seguridad social según las normas nacionales y respetará los estándares normativos aplicables a la actividad.
 - c) El Proveedor bajo ninguna circunstancia deberá usar o de alguna forma beneficiarse por la imposición de trabajo forzado o involuntario o vulnerar los derechos y obligaciones contemplados en la Ley 26.364, sus complementarias y modificatorias y las normas que se dicten destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas.
 - d) El Proveedor se compromete a que se trate a los empleados o contratistas con dignidad y respeto y a prohibir que se recurra a comportamientos abusivos, amenazantes, violentos, explotadores, ya sea a través del acoso en cualquiera de sus manifestaciones, maltrato o abuso verbal, psicológico, discriminatorio o sexual.
 - e) El Proveedor se obliga a evitar cualquier forma de explotación laboral infantil en estricto cumplimiento de las normas internacionales, nacionales y locales aplicables. En el caso que se contraten menores autorizados por las normas aplicables, no se

**CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.**

expondrá a los niños a riesgos indebidos que puedan afectar su desarrollo físico, educacional, mental y emocional. El Proveedor asume el compromiso de exigir a sus proveedores y/o contratistas el cumplimiento de medidas para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

- f) El Proveedor deberá cumplir con la legislación nacional y local sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo. El Proveedor deberá proporcionar un lugar de trabajo seguro y sano para sus empleados y contratistas. Debe tomar las medidas que consideren razonables para la prevención de accidentes y minimizar la exposición a riesgos que puedan comprometer la salud.
- g) El Proveedor se compromete a respetar los derechos de los trabajadores de asociarse libremente, asociarse a sindicatos, solicitar representación y participar en comisiones de trabajadores de acuerdo con las leyes locales vigentes y de transmitir sus consideraciones sobre las condiciones laborales sin temor a sufrir represalias, intimidación ni acoso.

- Medio ambiente

El Proveedor respetará y cumplirá con las normas ambientales, sus actividades contarán con los permisos y las licencias ambientales obligatorias y trabajará para mejorar permanentemente su desempeño ambiental. El Proveedor cuyas actividades presenten por sus características particulares altos riesgos para el medio ambiente deberá contar con un sistema de administración de riesgo ambiental.

- Calidad, Seguridad e Higiene

El Proveedor cumplirá los estándares de calidad, seguridad e higiene de los productos, servicios y procesos que los originan exigidos por las leyes aplicables y acordadas con Molinos. Molinos podrá controlar que el Proveedor garantice la calidad exigida en su propia cadena de suministros.

Cláusulas de Responsabilidad y Compromiso

- a) La aceptación del presente Código de Conducta es un requisito para ser y continuar siendo Proveedor de Molinos, añadiéndose a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato formal que los Proveedores y Molinos celebren.
- b) Molinos se reserva el derecho de verificar que los Proveedores cumplan los compromisos mínimos asumidos al adherir al presente Código, encontrándose autorizado a comprobar si se han establecido medidas o sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el presente documento. En tal sentido, con la firma del

**CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.**

presente documento se autoriza a Molinos a realizar auditorías con o sin previo aviso en las instalaciones de los Proveedores para verificar el cumplimiento.

- c) Molinos se reserva del derecho de practicar la diligencia debida adecuada del Proveedor para determinar que es una empresa legítima, con una reputación de integridad y un comportamiento ético, que no se involucra en actividades ilícitas.
- d) En el caso que Molinos tomare conocimiento de actos o condiciones que no cumplan adecuadamente los compromisos asumidos, o de prácticas que pudieran derivar en incumplimientos, podrá brindar asesoramiento al Proveedor en la promoción e implementación de medidas correctivas o preventivas y/o finalizar la relación comercial, de acuerdo a la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.
- e) Molinos alienta a los Proveedores a mejorar sus prácticas empresariales de conformidad con los principios enunciados en este Código de Conducta.

Línea Ética Molinos

Molinos rige su accionar diario teniendo como guía una serie de principios y valores éticos reflejados claramente en su misión, visión y principios corporativos, como así también en el Código de Conducta.

Cualquier situación o comportamiento que se oponga a los estándares establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores podrá ser denunciada a través de la “Línea Ética” de Molinos, que asegura absoluta confidencialidad, y a la que puede accederse a través de los siguientes canales:



Línea telefónica gratuita: 0800-888-2566 (desde Argentina)



Página Web: <https://www.eticamolinos.kpmg.com.ar>



Correo Electrónico: eticamolinos@kpmg.com



Fax: 54 11 4316-5800 dirigido a “Línea Ética Molinos Rio de la Plata”



Correo Postal: Bouchard 710, 6to. Piso, CP 1001, Buenos Aires, Argentina. Dirigida a “KPMG – Línea Etica Molinos Rio de la Plata”



Entrevistas personales: Se concreta la cita a través de la línea 0800 o se puede solicitar directamente a la Dirección de Capital Humano.